MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0370 **DEL** 21 ABR 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PN MEVAL SA 004 2026 CUYO OBJETO ES LA *"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE CONFIEREN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, RESOLUCIÓN 03049 DEL 2014 DE LA POLICÍA NACIONAL, RESOLUCIÓN 00090 DEL 15 DE ENERO DE 2018, RESOLUCIÓN 000502 DEL 05 DE MARZO DE 2026 Y DECRETO 0263 DE 16 DE MARZO DEL 2026 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 30, Numeral 7, consagra que dentro de los Pliegos de Condiciones se señalarán los plazos en que la Entidad deberá elaborar los Estudios Técnicos, Económicos y Jurídicos necesarios para evaluar las propuestas, y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución N° N° 000502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General Policía Nacional, Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones, en su artículo 2 el comandante de la Policía Metropolitana Valle de Aburrá, posee la facultad, como Ordenador del Gasto de la Unidad, para contratar, comprometer y ordenar el gasto.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en las etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y en la decisión para la definición del proceso.

Que mediante Decreto 0263 de 16 de marzo del 2026 emanado por el Ministerio de Defensa Nacional, se designa al señor oficial Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, como comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003 *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"*, contemplan la participación comunitaria en todo contrato que celebren las entidades estatales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación es el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, complementen o regulen la materia.

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se deja constancia que se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, la existencia de acuerdos marcos vigentes frente al objeto del presente proceso, lo cual no se encontró ningún acuerdo marco.

Que el 12/02/2026, se aprobó el estudio previo que tiene por objeto *"LA ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*. Presentado por el señor Intendente Jefe JOHN ALEXANDER CRUZ RINCÓN Comandante de Guardia Comando Meval.

Que en atención al Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el día 02/03/2026 se realizó la publicación del estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y Aviso de Convocatoria en el Portal Único de Contratación del estado colombiano SECOP II, del proceso de selección abreviada PN MEVAL SA 004 2026.

Que mediante aviso comunicación veeduría del 02 de marzo del 2026 se invita a las veedurías ciudadanas a conocer el proceso de selección por la modalidad de contratación de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 004 2026.

Que para las recomendaciones del proceso de contratación se designó mediante resolución 0156, del 25 de febrero del 2026, *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0014 DEL 19/01/2026 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS INSTANCIAS DE APOYO PARA EL DELEGATARIO DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SE NOMBRA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, PARA TODAS LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*.

Que para la evaluación de las ofertas que se presentaron en el proceso de contratación se conformaron los comités evaluadores mediante resolución Nro. 0252 del 12-03-2026, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA

RESOLUCIÓN 0173 DEL 28/02/2026, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS INSTANCIAS DE APOYO: COMITÉ JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO, PARA EL DELEGATARIO DE CONTRATACIÓN EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ; SE DESIGNA EL SUPERVISOR Y SUS FUNCIONES EN LA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN MEVAL SA 004 2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO.*

Qué mediante resolución N° 0251 del 12-03-2026, se realizó la apertura del proceso de selección abreviada PN MEVAL SA 004 2026, cuyo objeto es *"LA ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO".*

Que el día 11 de marzo del 2026, se realiza la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, junto con la resolución de apertura del proceso PN MEVAL SA 004 2026, en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente – SECOP II, por el valor estimado del proceso de contratación de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) moneda legal colombiana, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 17-02-2026, expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	MEVAL	VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO	10	200	$1.000.000,00	$200.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 200.000.000,00**

Que según lo establecido en los Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme*, del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, este proceso se limitó a MiPymes con domicilio en el territorio Nacional previa solicitud de 03 interesados NEETFY S.A.S, KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S y COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS.

Que mediante ACTA – AE-2026-028332-MEVAL – AREAD – GRUCO – 2.21, del 30-03-2026 QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PRIMERAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO) AL COMITÉ DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEVAL SA 004 2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: *"LA ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO",* entre sus apartes así:

CONSOLIDADO PRIMERAS EVALUACIONES

Adjunto a la presente acta se anexa los informes de evaluación de cada comité para que los oferentes puedan analizarlos y obsérvalos si lo consideran pertinente.

ITEM	OFERENTES	NIT/CC	TÉCNICO	JURÍDICO	ECONÓMICO
1	AB SEÑALIZACION SAS	800145548 9	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	C.I. MORASU SAS	900719304 6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GRUPO NOVOMARK SAS	901215436-1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	901062772-1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS	901422981-1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	900622492-4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S	860524077-6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	UT ABURRA CK 2026	901061836-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

9	UT VALLAS PONAL	900483401 7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OFERENTES HABILITADOS PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA

Se realizará cuando los oferentes subsanen y/o aclaren los requerimientos solicitados en la evaluación jurídica y económica.

TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en aras de garantizar los principios que rigen el proceso, pone a disposición de los interesados el informe de evaluación preliminar de las propuestas, **entre los días del 30/03/2026 a las 09:00 horas al 01/04/2026 a las 17:00 horas**, para que los mismos puedan presentar las observaciones, aclaraciones, explicaciones, subsanaciones que consideren necesarias.

Una vez cumplido este plazo no se tendrán en cuenta las observaciones planteadas por los proponentes en atención a la Ley 80 DE 1993.

ARTÍCULO 23. DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: 1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Para presentar observaciones a los informes de evaluación rendidos por los diferentes comités evaluadores tener en cuenta que:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 2018, ARTÍCULO 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.
(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Que mediante ACTA – AE-2025-031291-MEVAL – AREAD – GRUCO – 2.21, del 07-04-2026, QUE TRATA DE LA HABILITACIÓN PARA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEVAL SA 004 2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: *"LA ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"* así:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN FINAL Y OFERENTES HABILITADOS PARA CONTINUAR EN LA APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y EN LA SUBASTA:

ITEM	OFERENTES	NIT/CC	TÉCNICO	JURÍDICO	ECONÓMICO
1	AB SEÑALIZACION SAS	800145548 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	C.I. MORASU SAS	900719304 6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GRUPO NOVOMARK SAS	901215436-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	901062772-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS	901422981-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	MAXIDISTRIBUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	900622492-4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S	860524077-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	UT ABURRA CK 2026	901061836-1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	UT VALLAS PONAL	900483401 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 08 de abril del 2026 solo el oferente denominado UT ABURRA CK 2026 con NIT 901061836-1 presenta mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9244356 subsanación técnica a lo cual el comité de orden técnico mediante comunicado oficial GS-2026-100629-MEVAL da por cumplida la subsanación, lo anterior bajo los presupuestos del parágrafo 4 del artículo 5 ley 1150 del 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Quedando habilitados para continuar en la apertura del sobre económico y la subasta:

ITEM	OFERENTES	NIT/CC	TÉCNICO	JURÍDICO	ECONÓMICO
1	AB SEÑALIZACION SAS	800145548 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GRUPO NOVOMARK SAS	901215436-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	901062772-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS	901422981-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S	860524077-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	UT ABURRA CK 2026	901061836-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	UT VALLAS PONAL	900483401 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 09/04/2026 en cumplimiento al ACTA – AE-2026-031291-MEVAL – AREAD – GRUCO – 2.21, del 07-04-2026 se procede a la apertura del sobre económico de los oferentes habilitados así:

| UT VALLAS PONAL
Oferta: VALLAS POLICIA VALLE DE ABURRA
Valor:200.000.000 COP

| M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS
Oferta: VALLAS METÁLICAS M&G PROYECTOS
Valor:200.000.000 COP

| AB SEÑALIZACION SAS
Oferta: AB SEÑALIZACION SAS VALLAS METÁLICAS PN MEVAL SA 004 2026
Valor:197.540.000 COP

| SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S
Oferta: PROPUESTA PN MEVAL SA 004 2026 FOUR
Valor:200.000.000 COP

KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S
Oferta: OF.KU - PN MEVAL SA 004 2026 VALLAS POLICIA ABURRA
Valor:200.000.000 COP

GRUPO NOVOMARK SAS
Oferta: PN MEVAL SA 004 2026GN
Valor:2 COP

UT ABURRA CK 2026
Oferta: PN MEVAL SA 004 2026 - UT ABURRA CK 2026
Valor:198.000.000 COP

Teniendo en cuenta que los oferentes habilitados cumplen con las requerimientos, técnicos, económicos y jurídicos y se encuentra habilitado, por el comité evaluador y de adquisiciones, se realizará la subasta inversa en atención a los numerales del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Modificado por el *"Decreto 1861 de 202, ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".*

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Que el día 09 de abril de 2026 desde las 15:00 horas hasta las 15:10 horas se da inicio a la subasta electrónica, teniendo en cuenta que esta se configuro de tipo descendente, versión subasta por lista y mejor precio ofrecido, en la cual, se presentaron las empresas habilitadas. Consecuente a ello, se avizora una serie de mensajes por parte de los oferentes en el que esbozan a modo general que la plataforma no dejaba realizar lances en el entendido de que el oferente GRUPO NOVOMARK SAS presenta oferta económica por el valor de 2 COP siendo ello, un precio irrisorio para la entidad y no habría como justificar un precio artificialmente bajo; actuación que no se pudo apreciar ocularmente en el momento de la apertura del sobre económico, obedeciendo a las *"intermitencias en la plataforma"*. Por lo anterior se consulta a la mesa de ayuda Colombia compra eficiente al abonado telefónico 6017456788 a fin de tratar de mediar dicha situación antes descrita quedando registrada bajo referencia 1549406.

Proveedores online (1)

AB SEÑALIZACION SAS > Yo 15:05
Que porcentaje es el aceptado?

GRUPO NOVOMARK SAS > Yo 15:09
La plataforma no deja hacer lances

M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS > Yo 15:04
Buenas tardes. El precio del lance inicial se encuentra mal configurado, aparece 2 pesos.

KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S > Yo 15:09
entendemos que hay un error al presentar lances

SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S > Yo 15:06
Buenas tardes, solicitamos a la entidad explicar el precio de arranque ya que no es claro

UT ABURRA CK 2026 > Yo 15:02
esta mal configurada la subasta aparece un precio de arranque de 2 pesos

En línea con lo anterior, el oferente GRUPO NOVOMARK SAS presenta sobre económico por el valor de 2 COP conllevando a la entidad a un error, así mismo no permitió el lance de los demás oferentes y esto produjo que el sistema mediante su configuración escogiera la oferta de menor precio GRUPO NOVOMARK SAS por el valor de 2 COP.

En tales condiciones, la entidad nuevamente procede en tomar contacto con la mesa de ayuda, asesor Ingrid Viviana Bernal Pérez de Colombia Compra Eficiente al abonado telefónico 6017456788 en aras de anteponer lo acecido y así nos indicará procedimiento a seguir, a lo cual nos informan:

- Cancelar el informe de selección.
- Identificar y exclusión del proveedor - GRUPO NOVOMARK SAS.
- Conformación de sobres.
- Configuración de la nueva subasta.

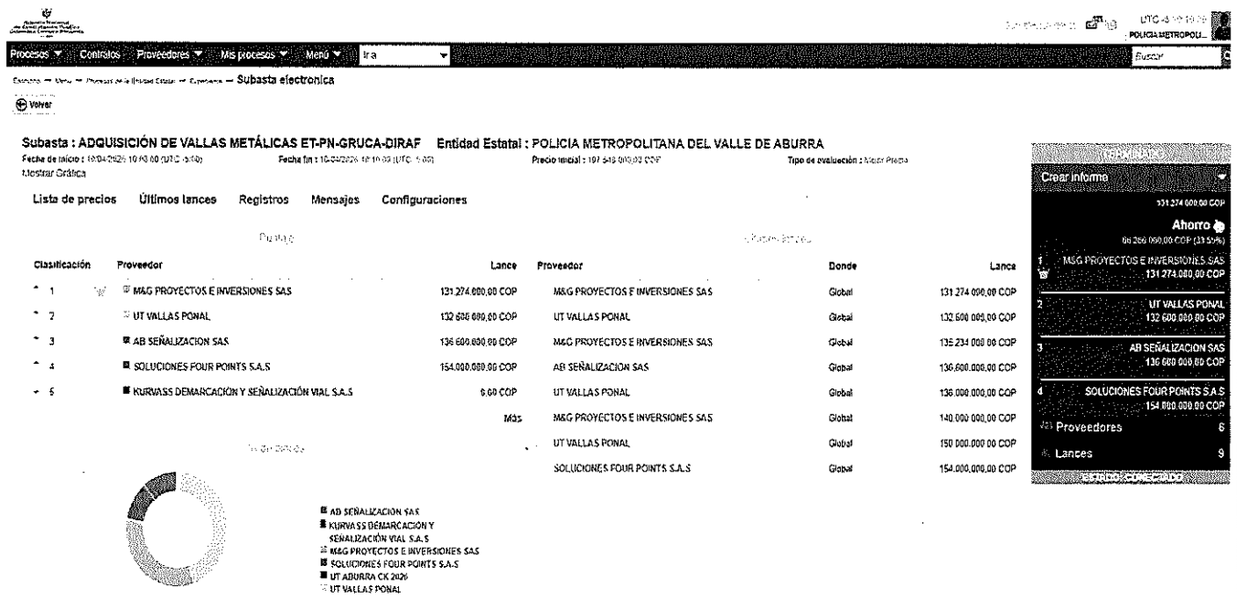
Por lo anterior, la entidad se permite en reprogramar la subasta inversa electrónica quedando así:

Fecha: 10/04/2026
Hora inicio: 10:00 horas (AM)
Hora fin: 10:10 horas (AM)

Se suma a lo expresado que el oferente GRUPO NOVOMARK SAS, es excluido de plano en atención a lo descrito en el pliego de condiciones definitivo en su literal H *"Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo"* al haber presentado oferta por el valor de 2 COP.

Que, con apego al principio de publicidad, la entidad nuevamente el día 09/04/2026 a las 20:34 horas mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9257667 titulado *"Reprogramación subasta inversa electrónica PROCESO PN MEVAL SA 004 2026"*, publica en debida forma en la plataforma SECOP II proceso PN MEVAL SA 004 2026 la subasta inversa para el día 10/04/2026 a las 10:00 AM hasta las 10:10 AM. Así mismo el día 10/04/2026 a las 08:11 se ratifica dicha información a los oferentes habilitados.

Que el día 10 de abril de 2026 desde las 10:00 horas hasta las 10:10 horas se da inicio a la subasta electrónica, teniendo en cuenta que esta se configuro de tipo descendente, versión subasta por lista y mejor precio ofrecido, en la cual, se presentaron las empresas habilitadas, M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS, UT VALLAS PONAL, AB SEÑALIZACION SAS, SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S, KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S y UT ABURRA CK 2026, en el que se observa según registro 9 lances, siendo la de la persona jurídica M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS la mejor oferta con un descuento de 33.55% y que de acuerdo al valor arrojado por la plataforma SECOP II el valor del contrato quedará en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($131.274.000,00), moneda legal colombiana Incluido IVA.



A renglón seguido, se le solicita mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9262879 al Oferente M&G PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S justificar oferta económica – posible precio artificialmente bajo. Una vez se allega respuesta se corre traslado al comité de orden económico para que realice el respectivo análisis y concepto.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-106419-MEVAL, del 14-04-2026, el comité económico, emite concepto de oferta Económica de proceso PN MEVAL SA 004 2026 así:

4 Comportamiento del lance en la subasta inversa

El proponente explicó de manera clara que la reducción del valor durante la subasta inversa obedeció exclusivamente a ajustes realizados sobre el **margen de utilidad**, sin afectar los costos directos, la calidad de los materiales ni las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

5. Fundamento Normativo

El presente análisis se realiza en aplicación de los principios de **selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad**, consagrados en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015**, y conforme a los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente** para la verificación de ofertas con valores atípicamente bajos.

De igual forma, se tiene en cuenta la jurisprudencia del **Consejo de Estado**, según la cual solo puede configurarse un precio artificialmente bajo cuando éste carece de sustento razonable y pone en riesgo la ejecución del contrato, situación que no se evidencia en el presente caso.

6. Conclusión del Comité Evaluador

Con fundamento en el análisis económico realizado, este Comité concluye que la justificación presentada por **M&G PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.** es clara, suficiente, coherente y debidamente soportada, permitiendo descartar la configuración de un precio artificialmente bajo.

Se establece que la oferta es viable, razonable y sustentable.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, así mismo se revisó la carpeta precontractual la cual se encuentra debidamente completa y soportada y con base al informe de evaluación en la parte jurídica, técnica y económica con el concepto de viabilidad el comité de adquisiciones se permite recomendar al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, adjudicar el proceso de contratación PN MEVAL SA 004 2026, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, a la persona jurídica M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS, NIT: 901422981-1 representada legalmente por el señor MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR, identificado con cédula de ciudadanía 1098783480, expedida en Bucaramanga - Santander, por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($131.274.000,00) moneda legal colombiana, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 17/02/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	MEVAL	VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO	10	200	$ 656.370,00	$131.274.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$131.274.000,00**

Con lo anterior, se concluye que la entidad ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en el Pliego de condiciones de igualdad para los oferentes y cada una de las actuaciones se ha informado en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y de la función pública, tal como consta en los soportes obrantes en la carpeta del proceso.

Que el lugar físico y electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, contrato y demás documentos del proceso será en la calle 48 No. 45-58, segundo piso, oficina de contratos y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co ; correo electrónico a meval.ofcon@policia.gov.co, teléfono 5905900 ext. 31346 manifestando esta situación.

Que atendiendo la naturaleza del proceso cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, las reglas de la recta e idónea Administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, este Comando de Policía, procede a ADJUDICAR el presente proceso y en consecuencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada PN MEVAL SA 004 2026, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, a la persona jurídica M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS, NIT: 901422981-1 representada legalmente por el señor MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR, identificado con cédula de ciudadanía 1098783480, expedida en Bucaramanga - Santander, por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($131.274.000,00) moneda legal colombiana, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5826 del 17/02/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se entiende notificado al proponente favorecido con la adjudicación del proceso selección abreviada mediante subasta inversa PN MEVAL SA 004 2026, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, de conformidad con lo normado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en la plataforma SECOP II el presente proceso para que de conformidad con lo señalado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sea de conocimiento de las veedurías ciudadanas las cuales deberán actuar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar al grupo de contratos, la competencia para notificar el presente acto administrativo. Ordenar al Grupo de Contratos MEVAL notificar el presente acto administrativo, y la publicación en la plataforma SECOP II en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para los interesados del presente proceso de contratación y de las veedurías ciudadanas al tenor de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige para el proceso de contratación selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 004 2026 cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín (Antioquia), a los 21 ABR 2026.

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaboró: SI. Wilder Idarraga Muñoz
Apoyo Analista de Contratos MEVAL.

Revisó: SI. Juan Carlos Tique Mendoza
Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL.

Revisó: IJ. Delio Armando Morales Ramirez
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL.

Revisó: MY. Luddy Marcela Roa Rojas
Jefe Grupo de Contratos MEVAL.

Revisó: MY. Martha Cecilia Robayo Leal
Jefe Área Administrativa MEVAL.

Revisó: CR. Juan Carlos Sierra Pineda
Subcomandante MEVAL.

Fecha de elaboración: 19/04/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\4. SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA\PN MEVAL SA 004 2026 VALLAS METALICAS\PRECONTRACTUAL

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfono: 5905900 Ext. 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA